



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Contables



Consejo de Facultad

ACTA N° 022-2023-S.E.07-CFCC/VIRTUAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE FECHA 17 de julio de 2023.

El Consejo de Facultad, al amparo de los dispositivos legales: Decreto de Urgencia N° 026-2020, Ley N° 30036, Decreto Legislativo N° 1496 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, considera conveniente implementar el trabajo remoto con utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones, optando por la modalidad a distancia o no presencial.

Siendo las 16:00 horas del día 17 de julio del 2023, en sesión online mediante la plataforma Google Meet, se reunieron los miembros del Consejo de Facultad, presidido por el Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, Dr. Guido Merma Molina, Mg. Walter Víctor Huertas Niquén, Mg. Marco Antonio Reyes Zelada; Mg. Esther Elen Tafur Alegría; Representantes Estudiantiles; Srta. Jeana Nicolle Verano Tuesta, Srta. Marycielo Ramírez Caspa, Sr. Dylan Odyer Hilario De Rosario; invitados Mg. Ronal Pezo Meléndez Director de la Escuela Profesional de Contabilidad interviniendo como Secretario Académico el Mg. Luis Eduardo Romero Dueñez, quien a las diecisiete horas pasa la lista de asistencia comprobando el Quorum Reglamentario;

AGENDA

I. ORDEN DEL DIA:

1. Acuerdo del Comité Directivo de la Unidad de investigación sobre el proyecto de investigación presentado por el docente Juan Zapata Urdiales denominado "EMPRENDIMIENTO Y CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CETPRO ALCIDES SALOMÓN ZORRILLA AÑO 2021 - 2022".

El Decano da inicio a la sesión extraordinaria con el único punto de la agenda:

El Decano Fredy Salazar Sandoval, hace una exposición sobre el punto de agenda señalando lo siguiente:

1. Mediante Oficio N° 093-2093-UICC/FCC (TR-DS) de fecha 14 de junio del 2023 el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables (CD-UICC) le da a conocer al docente Juan Zapata el nuevo ACUERDO por unanimidad adoptado en su sesión de fecha 11-06-2023.
2. El Decano recibe con fecha 20-06-2023 un documento de reclamación del docente Juan Zapata ante el nuevo ACUERDO del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, el mismo que le fue dado a conocer con el citado Oficio N°093-2093-UICC/FCC (TR-DS) de fecha 14 de junio del 2023.
3. Frente a este reclamo el Decano cursa al docente Juan Zapata el Oficio N° 474-2023-FCC de fecha **26-06-2023** donde se indica que su "reclamo presentado sobre la desaprobación de su proyecto de investigación será sometido a consideración del Consejo de Facultad, cuyo acuerdo se informará oportunamente".

Esta decisión del Decanato, a pesar de lo dispuesto por el artículo 15° del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la UNAC y el inciso C) del numeral 6.2 de la Directiva N°001-2023-VRI-UNAC, fue



Consejo de Facultad

adoptada con la finalidad que el Consejo de Facultad pueda verificar si el Acuerdo adoptado por el CD de la UICC se ajusta a las normas internas que regulan la investigación docente.

Es decir, si en efecto el Proyecto de Investigación presentado por el docente Juan Zapata NO cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32° y 34° del citado Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la UNAC, tal como señala el CD-UICC en su Acuerdo de fecha 11-06-2023.

4. El Decano hace una exposición detallada aportando argumentos conceptuales y legales demostrando que el Acuerdo adoptado por el CD-UICC sobre el proyecto de investigación del docente Juan Zapata, tiene fundamento técnico y legal. Es decir:
 - 4.1. El proyecto de investigación presentado por el docente Juan Zapata NO CUMPLE con el requisito establecido en el artículo 32° del del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la UNAC; toda vez que no se encuentra dentro de las líneas de investigación de la universidad, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 261-2019-CU,
 - 4.2. El Proyecto de Investigación presentado por el docente Juan Zapata, TAMPOCO se encuentra dentro de las líneas de investigación de la Facultad de Ciencias Contables, aprobada por Resolución de Consejo de Facultad N° 409-2019-CFCC.
 - 4.3. El proyecto de investigación presentado por el docente Juan Zapata, NO CUMPLE con el requisito establecido en el artículo 34° del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la UNAC; toda vez que el objeto de su investigación no es concordante con su Profesión de Contador Público ni con su labor lectiva en la FCC.

El docente Juan Zapata, interviene en la sesión de Consejo de Facultad señalando textualmente lo siguiente:

“Sí buenas tardes a todos, alumnos y profesores, bueno agradezco que se hayan tomado el tiempo de analizar mi caso. Yo ya creo que, bueno han habido argumentos un poco juiciosos no, yo tengo equilibrio mental porque si no no fuese profesor y no tendría un buen trato con mis estudiantes y bueno este señor decano y a todos los miembros de la comisión si ustedes han considerado eso, yo particularmente como se lo prometí al profesor Guido Merma y en honor a esa amistad y confianza yo no voy a ir a otras instancias, me limito a mi trabajo dentro de la facultad se que investigar para mi va ser difícil en la Facultad, y este los argumentos de hoy no fueron argumentos de antes. Es más no me llamaron nunca y con los argumentos de los profesores excepto profesor Huertas que no hable con el ni con la profesora Gladys, los tres me dieron una versión totalmente distinta a como habían tomado su decisión, yo agradezco que se han tomado el tiempo y bueno doy esto ya para mí esta intención de contribuir con las personas con discapacidad que es parte de la carrera profesional este, bueno lo dejo ahí no. Gracias por todo y este será en alguna otra oportunidad que pueda desarrollar de algo no, el trabajo no fue observado fue desestimado totalmente no, agradezco mucho este su posición de ustedes. Muchas gracias”.

El Dr Guido Merma interviene indicando que no es atribución del Consejo de Facultad tratar temas que ya han sido resueltos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, considera además que el proyecto en referencia si estaría cumpliendo con los requisitos exigidos por la normatividad que regula la investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ciencias Contables



Consejo de Facultad

Por su parte el Dr Walter Huertas señala que es usual que los proyectos de investigación puedan ser observados y lo que corresponde es subsanarlos.

El Decano Fredy Salazar Sandoval considera que el docente Juan Zapata al no haber aportado en su intervención otros argumentos a favor de su proyecto de investigación y al haber agradecido tácitamente la posición del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, su documento de reclamación presentada al decanato queda sin efecto alguno. En ese sentido, el acuerdo adoptado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación respecto al proyecto de investigación del referido docente resulta siendo pertinente y ajustado a las disposiciones normativas de la UNAC.

No habiendo más puntos de agenda que tratar, el Decano agradece a todos los miembros del Consejo de Facultad por el apoyo brindado y se levanta la sesión a las 17:27 horas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval
DECANO



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Contables

Mg. Luis Eduardo Romero Dueñez
Secretario Académico